

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

<b>SUSCRICION EN LA CAPITAL.</b>		Se publica los <b>Lúnes, Miércoles y Viérnes</b> de cada semana.	<b>FUERA DE LA CAPITAL.</b>	
Por todo el año. . . . .	54 rs.		Por todo el año. . . . .	68 rs.
Por seis meses. . . . .	32 id.	Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la provincia, y los particulares á esta Redaccion, imprenta de José M. <sup>a</sup> Herran, calle Mayor, núm. 102, donde se suscribe.	Por seis meses. . . . .	39 id.
Por tres id. . . . .	19 id.		Por tres id. . . . .	24 id.
Por un mes. . . . .	9 id.		Por un mes. . . . .	12 id.

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 1.º)

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Número 35.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Marina encargado interinamente del Ministerio de la Guerra, dice hoy al Capitan general de Aragon lo que sigue:

«Enterada la REINA (Q. D. G.) de la sumaria instruida sobre la desaparicion del Teniente del regimiento de infanteria de la Reina, D. Andres Cerrato y Lopez, y en vista de los méritos que la misma arroja, de conformidad con lo propuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido S. M. disponer el sobreseimiento, en calidad de por ahora, y sin perjuicio de continuarlo si en lo sucesivo hubiese méritos para ello, con la cláusula de que el referido Oficial sea dado de baja en el ejército, puesto que ha abandonado su destino; cuya disposicion, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Enero de 1850, será publicada en la orden general del ejér-

cito, comunicada al Sr. Ministro de la Gobernacion y Autoridades dependientes de este Ministerio para que, llegando á conocimiento de las demás, así civiles como militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1859.

El Mayor interino,  
*Enrique del Pozo.*

Señor...

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**Circular núm 12.**

Por uno de los primeros correos se remitirán á los pueblos las listas de primera rectificacion de electores para Diputados á Cortes, con las relaciones formadas por la Administracion de Hacienda pública de todos los contribuyentes que figuran con la cuota de 400 reales arriba, y de su recibo espero me darán oportuno aviso todos los Alcaldes.

Ademas de los comprendidos en dichas relaciones, tienen derecho á ser inscriptos en las listas electorales todos los que reunan las circunstancias que se requieren en

el artículo 16 de la ley de 18 de Marzo de 1846.

Hasta el 31 del corriente se recibirán en este Gobierno de provincia las reclamaciones sobre inclusion, exclusion ó cualquiera error que pudiera haberse cometido en las listas, pero de conformidad con lo prescripto en el artículo 25 de la ley no se dará curso á ninguna reclamacion que no se presente documentada.

Con objeto de corregir un abuso que ha venido introduciéndose en perjuicio del servicio y de los interesados, creo conveniente advertir que no se reclame en una misma instancia la inclusion de varios individuos y exclusion de otros de distintos pueblos y aun de distintos distritos como se ha hecho en otras ocasiones, por que esto complica la tramitacion de los espedientes, entorpece su espedito despacho y hace difícil la organizacion de los datos que deban suministrarse á la Real Audiencia para fallar en los recursos que ante la misma se interpongan segun lo dispuesto en el artículo 30 de la ley; por consiguiente las reclamaciones de inclusion serán también separadas de las de exclusion, evitando la menor complicacion de personas y pueblos.

Encargo á los Alcaldes espongan al público en los parages de costumbre, todos los dias de sol á sol hasta el 31 del corriente las listas y relaciones que á ellas se acompañan, con este Boletín y el del 21 de Noviembre último en el que se insertó la ley electoral para

que tanto los electores como los que se crean con derecho á serlo puedan enterarse detenidamente; en la inteligencia que será insoportable con los que dieren lugar á la menor queja sobre el cumplimiento de esta disposicion.

Palencia 10 de Enero de 1860.  
—El Gobernador, *Joaquin Sevilla.*

**Circular núm. 13.**

*Quintas.*

En 1.º del corriente, fué declarado por el Ayuntamiento de Celada de Robledo primer suplente el mozo núm. 3 de segunda edad ó sea sorteado en Abril último, Bernabé Martin, natural del pueblo de Estalaya. Dicho mozo no se presentó al acto de tal declaracion, sin embargo de haberse hecho las citaciones prevenidas en los artículos 71 y 72 de la ley de reemplazos, á su curador Manuel Diez, vecino del espresado Estalaya.

Como, segun me manifiesta, el Alcalde de Celada, se ignora el paradero del Bernabé Martin, se inserta el presente en el Boletín oficial de esta provincia, para que si se encuentra dentro de ella, se presente á aquella autoridad para que pueda sufrir la responsabilidad que en el actual reemplazo le ha correspondido.

Palencia 9 de Enero de 1860.  
—El Gobernador, *Joaquin Sevilla.*

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Palencia.

RELACION de las obligaciones vencidas hasta 30 de Noviembre último, por conceptos, cuya recaudacion compete á esta Administracion á donde se dirigiran los interesados á pedir el Cargarme para ingresar su importe en la Tesoreria de esta provincia.

VENTAS ANTIGUAS.

Encomiendas de la Orden de San Juan.

Nombre del comprador.	Su vecindad.	Clase de la finca.	Vencimiento.	Plazos que deben:	IMPORTE. Rs. vn. cénts.
D. Julian Rojo.	Palencia.	Molinos.	6 Abril 1857.	6.º	993 33
Eustaquio Sanchez.	id.	Tierras.	17 Mayo 1858.	7.º	922 80
El mismo.	id.	id.	id.	8.º	922 80

Clero Regular.

Ramon Rodriguez.	Aguilar.	Tierras y Prados.	17 Junio 1858.	8.º	1000 »
Francisco Mantilla.	id.	Censos y foros.	22 id. id.	id.	4350 »
Manuel Martinez.	Madrid.	Censos.	22 id. 1857	7.º	8040 »
El mismo.	id.	id.	22 id. 1858.	8.º	8040 »
Manuel Martinez Gurrea.	Palencia.	id.	17 Octubre id.	id.	545 12
El mismo.	id.	id.	1.º Noviembre 1856.	6.º	428 12
El mismo.	id.	id.	1.º id. 1857.	7.º	428 12
El mismo.	id.	id.	1.º id. 1858	8.º	428 12
Juan Otero.	Dueñas.	Heras.	31 Diciembre 1857	7.º	171 »
El mismo.	id.	id.	31 id. 1858.	8.º	171 »
Pedro Solis Igarrita.	Palencia.	id.	2 id. id.	id.	1134 42
Manuel Martinez Gurrea.	id.	Censos y foros.	25 Febrero 1856.	5.º	350 71
El mismo.	id.	id.	25 id. 1857.	6.º	350 71
El mismo.	id.	id.	25 id. 1858.	7.º	350 71
El mismo.	id.	id.	25 id. 1859.	8.º	350 71
El mismo.	id.	id.	25 id. 1858.	7.º	283 92
El mismo.	id.	id.	25 id. 1859.	8.º	283 92
El Marqués de Campo Santo, hoy sus herederos.	Madrid.	Molino.	27 Junio 1846.	6.º	41600 »
El mismo.	»	id.	id. id. 1857.	7.º	62400 »
El mismo.	»	id.	id. id. 1848	8.º	62400 »

VENTAS MODERNAS.

Propios.—Fincas Rústicas y Urbanas.

Francisco Gomez.	Villalumbroso.	Tierras.	24 Mayo 1858.	2.º	2328 »
El mismo.	Villalumbroso.	Tierras.	24 Mayo 1859.	3.º	2037 »
Bias Pascual.	Palencia.	id.	id. id. 1859.	id.	2477 30
Mariano Nieto.	Amusco.	id.	23 Setiembre id.	id.	3435 93
Francisco Alcalde.	Paredes de Nava.	id.	27 Noviembre 1858.	2.º	1539 »
Domingo Chato.	id.	id.	25 Abril id.	1.º	583 60
El mismo.	id.	id.	id. id. 1859.	2.º	583 60
Francisco Alarios.	id.	id.	2 Mayo id.	id.	1139 60
Mariano Matorras y otros.	id.	id.	6 Julio id.	id.	1444 »
Félix Diego.	id.	id.	9 Setiembre 1858.	1.º	272 80
El mismo.	id.	id.	9 id. 1859.	2.º	272 80
Francisco Urisar de Aldaca.	Saldaña.	Molinos.	19 Mayo id.	3.º	11620 »
Jacinto Anton Masa.	Palencia.	id.	27 Setiembre id.	id.	5950 70
Isidoro Benayas.	Castromocho.	Tierras.	1.º id. 1859.	4.º	1066 »
Higinio Blanco.	Torre Mormojon.	id.	3 id. id.	id.	7576 »
Gaspar Rivas.	id.	id.	4 id. id.	id.	721 »
Ramon Vega.	Castromocho.	id.	10 id. id.	id.	803 80
Santos Benaya.	id.	id.	20 id. id.	id.	1181 »
Francisco Alcalde.	Paredes de Nava.	id.	26 id. id.	3.º	1361 50
Bernardino Arias.	id.	id.	29 id. id.	id.	661 50
Casimiro Gomez.	Perales.	id.	17 id. id.	4.º	1050 »
Félix Sardon y otros.	id.	id.	17 id. id.	id.	982 »
Damaso Blanco y otros.	id.	id.	17 id. id.	id.	840 »
Félix Cortés y otros.	id.	id.	17 id. id.	id.	840 »
Luis Martinez y otros.	id.	id.	17 id. id.	id.	840 »
Casimiro Villarroel y otros.	id.	id.	17 id. id.	id.	881 30
Guillermo Astudillo.	Palencia.	id.	20 id. id.	id.	842 45
Manuel Pastor.	Manquillos.	id.	30 id. id.	id.	4209 10
Andrés Ibañez Diez.	Villaviudas.	id.	2 id. id.	3.º	507 »

Clero.—Fincas Rústicas.

Pedro Gallego.	Paredes.	Tierras	12 Junio id.	3.º	119 91
Celestino Garrachon.	Villasirga.	Tierras.	26 Setiembre 1857.	1.º	336 »
El mismo.	id.	id.	26 id. 1858.	2.º	336 »
El mismo.	id.	id.	26 id. 1859.	3.º	294 »
Demetrio Ortega.	Palencia.	id.	27 id. 1858.	2.º	4968 »
El mismo.	id.	id.	27 id. 1859.	3.º	4347 »

D. Santiago Pesquera.	Paredes.	Tierras.	8	Julio	id.	3.	39	30
Manuel Baedo.	Pedraza.	Vina.	12	Agosto	id.	id.	112	»
Pedro Diaz.	id.	id.	3	Setiembre	id.	id.	483	»
Ramon Carbonell.	id.	id.	9	id.	id.	id.	478	10
Bartolomé Diaz.	id.	id.	10	id.	id.	id.	420	»
Juan Ordoñez.	id.	id.	17	id.	id.	id.	296	10
Victoriano Revillo y otro.	id.	id.	19	id.	id.	id.	478	10
Bartolomé Diaz.	id.	id.	26	id.	id.	id.	1617	70
El mismo.	id.	id.	26	id.	id.	id.	1335	60
Pedro y Bartolomé Diaz.	id.	id.	30	id.	id.	id.	889	40
Benigno Garcia.	id.	id.	2	id.	id.	id.	283	50
Bartolomé y Pedro Diaz.	id.	id.	2	id.	id.	id.	560	»
Manuel Ruiz Roldan.	id.	id.	7	id.	id.	id.	2031	40
Francisco Alcáide.	Paredes de Nava.	Tierras.	15	Noviembre	id.	id.	119	70
Cayetano Anaya.	Astudillo.	Vinas.	27	id.	id.	id.	420	»
Ildefonso Plaza.	id.	Tierras.	27	id.	id.	id.	1092	35
El mismo.	id.	Vinas.	27	id.	id.	id.	378	»

### Urbanas.

Bartolomé Diaz.	Palencia.	Casa.	17	Octubre	1858.	id.	2240	»
El mismo.	id.	id.	17	id.	1859.	4.	2240	»
Pedro Diaz.	id.	id.	19	id.	id.	id.	1890	»
Antonio Magáz.	id.	id.	3	id.	id.	id.	536	20
Telesforo Saez.	id.	id.	3	id.	id.	id.	382	20
Patricio Quesada Gutierrez.	id.	id.	4	id.	id.	id.	362	50
Félix Miguel.	id.	id.	4	id.	id.	id.	866	25
Santiago Alonso.	id.	id.	14	id.	id.	id.	770	»
Ventura Villarreal.	id.	id.	23	id.	id.	id.	206	3
Laureano Castrillo, hoy Mariano Paniagua.	Palencia.	id.	26	Octubre	1859.	id.	787	50
Pedro Robles.	id.	id.	27	Mayo	1859.	3.	1400	10
Matias Lucas.	id.	id.	6	Setiembre	id.	id.	213	8
Felipe Turienzo.	id.	id.	17	id.	1858. y 1859.	2.º y 3.º	1251	»

### Beneficencia.--Fincas Urbanas.

Bartolomé Diaz.	Palencia.	Pison.	7	Febrero	1859.	id.	11690	»
Pedro Diaz.	id.	Casa.	25	id.	id.	id.	3384	»
Ramon Carbonell.	id.	id.	6	id.	id.	id.	378	»
Eusebio de la Riva.	id.	id.	26	id.	id.	id.	472	50
Bartolomé Diaz.	id.	id.	27	Abril	id.	2.	928	»
Angel Rodriguez Fernandez.	id.	id.	16	id.	id.	id.	240	»

### Obligaciones de libre Disposicion.

Rafael Manteca.	Palencia.	Casa.	16	Abril	56	13.	1650	»
El mismo.	id.	id.	16	id.	57	16.	1650	»
El mismo.	id.	id.	16	id.	58	17.	1650	»
Eugenio Garcia Ruiz.	Amusco.	Tierras.	21	id.	53	13.	943	24
Cipriano Alonso Celada.	Frech.ª hoy Valladolid.	id.	4	Mayo	56	14.	424	62
El mismo.	id.	id.	4	id.	57	15.	424	62
El mismo.	id.	id.	4	id.	58	16.	424	62
Lorenzo Hoyos.	Paredes de Nava.	id.	13	id.	58	id.	1871	56
Manuel Rivas.	id.	id.	13	Julio	58	id.	555	77
Lorenzo de Torres.	Villalon.	id.	23	Agosto	55	13.	415	»
El mismo.	id.	id.	28	id.	56	14.	415	»
El mismo.	id.	id.	28	id.	57	15.	415	»
El mismo.	id.	id.	28	id.	58	16.	415	»
Eugenio Garcia Ruiz.	Amusco.	id.	6	Setiembre	57	15.	281	»
El mismo.	id.	id.	6	id.	58	16.	281	»
Juan Baldajos.	Palencia.	Casa.	22	Mayo	57	15.	315	»
Antolina Rojas.	id.	Paredes de una E.ª	24	Noviembre	58	16.	23	»
Manuel Martinez Gurrea.	Palencia.	Tierras y Prados.	11	Mayo	1856	13.	187	50
El mismo.	id.	id.	11	id.	1857	14.	187	50
El mismo.	id.	id.	11	id.	1858	15.	187	50
El mismo.	id.	id.	6	Abril	1851	8.	180	50
El mismo.	id.	id.	id.	id.	1852	9.	180	50
El mismo.	id.	id.	id.	id.	1853	10.	180	50
El mismo.	id.	id.	id.	id.	1854	11.	180	50
El mismo.	id.	id.	id.	id.	1855	12.	180	50
El mismo.	id.	id.	id.	id.	1856	13.	180	50
El mismo.	id.	id.	id.	id.	1857	14.	180	50
El mismo.	id.	id.	id.	id.	1858	15.	180	50
Andrés Martinez.	Villanueva de Bañez.	id.	15	id.	1857	14.	153	53
Pedro Cerou.	Palencia.	Panera.	4	Setiembre	1858	15.	209	50

### Clero.--Redenciones de Censos á plazos.

Celestino Antigüedad.	Palencia.	Censos.	6	Noviembre	1858	4.	2006	»
Petronita Morala.	Arconada.	id.	4	Setiembre	1859	id.	130	»
Francisco Antonio del Campo.	Palencia.	id.	24	id.	id.	id.	313	80
Félix Merino.	id.	id.	3	Octubre	1858	3.	1096	»
El mismo.	id.	id.	3	id.	1859	4.	1096	»
Valentin Cobos.	id.	id.	15	id.	1858	3.	306	»
El mismo.	id.	id.	15	id.	1859	4.	306	»
Francisco Contreras.	Duñes.	id.	26	id.	1859	id.	1018	94
Isidoro Gonzalez.	Palencia.	id.	8	Noviembre	1858	3.	379	20
Victoriano Gonzalez.	Husillos.	id.	29	id.	id.	id.	180	»
Miguel Llorente.	Palencia.	id.	29	id.	id.	id.	128	53
Felipe Moratinos.	Mazariegos.	id.	27	Diciembre	id.	id.	180	»

Cenona Jalon, . . . . .  
 Clemente Castrillo, . . . . .  
 Celestino Antigüedad, . . . . .  
 El Ayuntamiento y vecinos de  
 Teresa Ornillos, . . . . .  
 Isidoro Gonzalez, . . . . .  
 Damian Orojeon, . . . . .  
 Ignacio Juarez y otros, . . . . .  
 Leonardo Jubete, . . . . .  
 Victoriano Gonzalez, . . . . .  
 Miguel Llorente, . . . . .  
 El Ayuntamiento y vecinos de

Villadiego.  
 Antigüedad.  
 Madrid.  
 Bustillo del Páramo  
 Cevico de la Torre.  
 Palencia.  
 Poblacion de Cerrato.  
 Becerril de Campos.  
 Villaumbrales.  
 Husillos.  
 Palencia.  
 Bustillo del Páramo.

Censos.	26 Agosto 1859.	30
id.	12 Julio id.	788 64
id.	6 Noviembre id.	444 »
id.	4 id. id.	206 »
id.	7 id. id.	1928 »
id.	8 id. id.	480 »
id.	12 id. id.	379 20
id.	15 id. id.	403 56
id.	24 id. id.	180 «
id.	29 id. id.	240 »
id.	29 id. id.	180 »
id.	7 id. id.	123 50
id.		1125 »

3.  
 2.  
 5.  
 4.  
 id.  
 id.  
 id.  
 id.  
 id.  
 id.  
 id.  
 3.

## Beneficencia.

Manuel Martinez y otros.

Palenzuela.

Censo. 13 Julio 1859

2. 187 50

### Don José Martín Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera y su partido, etc.

Al Señor Gobernador civil de esta provincia, á quien atentamente saludo participo y hago notorio: Que en este juzgado se ha seguido pleito de menor cuantía por todos sus trámites, y en rebeldía del demandado se ha dictado la sentencia siguiente:—En la villa de Cervera de Rio-pisuerga á siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, el Licenciado D. José Martín Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, y en los autos de menor cuantía que han pendido y penden en este juzgado, entre partes, de la una D. Alfonso Soberon, vecino de la Frecha, su Procurador D. Julian Diez, demandante, y de la otra Anastasio Peral, vecino de Villalbeto, y en su ausencia y rebeldía los estrados del Tribunal, sobre reconocimiento de un censo y pago de réditos, por ante mi el Escribano dijo: Resultando que en Octubre de mil setecientos cuarenta y cuatro, se constituyó el censo que se justifica por la escritura obrante en los autos á los folios cuatro y siguientes por setecientos reales de capital y veintin reales de réditos anual y con las hipotecas que en la misma se expresan en favor de D. Miguel Anderez cura párroco que fue de Tarilonte, y cuyo censo poseido desde un principio por Froilan Fernandez é Isabel Martín, despues por Juan Antonio Soberon, vino á ser reconocido tal y como refiere la escritura de imposición por Anastasio Peral, vecino de Villalbeto, en mil ochocientos treinta y tres segun consta de la escritura obrante al folio tres: Resultando que este poseedor dejando de pagar los réditos de cuatro años á D. Alfonso Soberon, actual censatario, no se ha presentado á renovar el reconocimiento del censo ni á redimirlo:—VISTOS:—Considerando que la parte del Procurador Diez ha provado bien y cumplidamente su acción y derecho en rebeldía del demandado por no haber comparecido ni al juicio de paz, ni al presente de menor cuantía: Vistas las leyes pertinentes del artículo quince, libro diez de la Novísima Recopilación, y los artículos mil ciento treinta y nueve y

mil ciento cuarenta y siete de la ley del enjuiciamiento civil:—FALLO: que debía condenar y condeno al Anastasio Peral á que reconozca el censo referido por capital de setecientos reales, y pague los réditos vencidos de ochenta y cuatro reales en el término de seis dias, sin perjuicio de que pueda dentro del mismo término redimirle con arreglo á derecho; y se condena tambien al expresado Peral en todas las costas y gastos del juicio, cumpliéndose ademas con lo dispuesto en la primera parte del artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil. Asi por esta sentencia definitivamente juzgando lo declaró mandó y firmó, de que yo el Escribano doy fé.—José Martín Rodríguez.—Ante mi, Félix María Gomez Inguanzo.

Y á fin de que tenga efecto la inserción de la anterior sentencia en el Boletín oficial de esta provincia espido el presente en Cervera de Rio-pisuerga á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—José Martín Rodríguez.—Por su mandado, Manuel Alonso Rodríguez.

### Ayuntamiento Constitucional de Cordovilla la Real.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Cirujano de esta villa, se anuncia nuevamente con la dotación de tres cuartos de trigo por vecino que reunirá de cuarenta y dos á cuarenta y tres cargas, y ademas un cuarto los que se rasuren en su casa una vez á la semana y los que lo verifiquen dos, una fanega, que cobrará el agraciado en el mes de Setiembre, casa devalde y suerte de leña como á un vecino. Ademas tiene libertad para asistir á las dos casas de las dehesas de Villandrando y Matanza. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de quince dias á contar desde el anuncio en el Boletín oficial.—Cordovilla la Real 8 de Enero de 1860.—El Alcalde, Gregorio Ruiz.

### Ayuntamiento Constitucional de Manquillos.

Por renuncia del que la obtenía se halla vacante la plaza de Cirujano de esta

villa, su dotacion consiste en tres cuartos de trigo cada un vecino, un celemin de lo mismo por cada un hijo de familia menores de 18 años y un cuarto tambien de trigo los de 18 arriba, ademas pagarán un cuarto de trigo los que se afeiten en su casa cada ocho dias, todo cobrado por el agraciado en el mes de Setiembre.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el termino de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; consta este pueblo de 73 vecinos. Manquillos 4 de Enero de 1860.—El Presidente, Manuel Pastor.

## ULTIMA HORA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en despacho telegráfico de ayer 10 á las 12 35 minutos de la noche, recibido á las 9 de la mañana de hoy, me dice lo siguiente:

«Serrallo 9.—El General Echagüe dice á las 10 y 28 de la mañana.—No ocurre novedad. El temporal ha cedido bastante en tierra pero poco en el mar. Por la parte del Negron en que está el Ejército se vé despejado, los enfermos de ayer á hoy sesenta y nueve.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palencia 11 de

Enero de 1860.—El Gobernador, Joaquin Sevilla.

## Anuncios particulares.

### MORAL MÉDICA.

Se espera de los Señores Profesores que aspiren á la plaza de Cirujano de la Sociedad de amigos de la humanidad en el arte de obra prima de esta Ciudad, dotada en la actualidad con 460 rs., se sirvan avisarse antes con cualquiera de los Cirujanos establecidos en la misma, á fin de enterarles de las circunstancias que han mediado para cesar el que la obtenía.

Palencia 9 de Enero de 1860.—Serapio Marcos.—Genaro Bores.—Domingo Antolin Valle.

### COMPANIA

del Canal de Castilla,

### DIRECCION LOCAL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitacion la subasta celebrada el 18 de Diciembre próximo pasado para el arriendo de la fábrica de la 18 esclusa de la propiedad de la Compañía, esta Direccion Local, ha dispuesto se vuelva á sacar nuevamente á remate, cuyo acto ha de tener lugar el dia 15 del corriente en las oficinas de dicha Direccion y ante el Representante por la compañía en Palencia, rebajandose el tipo mínimo á treinta mil rs. vn. anuales. Valladolid 4 de Enero de 1860.—El Director Local, Valentin Llanos. 3

El dia 22 del mes actual á las 12 de su mañana tendrá lugar en las oficinas de la Direccion Local en esta Ciudad el remate del molino de maquila situado en el tercer salto del desagüe del Canal en Medina de Rioseco. El pliego de condiciones bajo el cual ha de tener efecto dicho acto estará de manifiesto en las expresadas oficinas todos los dias no feriados desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Valladolid 2 de Enero de 1860.—El Director Local, Valentin Llanos.

NOTA. A este molino se le ha agregado ultimamente maquinaria para la limpia y cernido de 200 fanegas de trigo en las 24 horas, siendo su molienda proxicamente de 400. 2

En el dia 18 del pasado desapareció una galga del pueblo de Pino del Rio, que sus señas son las siguientes: es roja, corbata blanca, media cara blanca, la punta del rabo blanca y un poco despuntado, es de D. Nicolas Calonje, Alcalde de Paredes de Nava.

### PALENCIA:

Imprenta de José M. Herran.

Calle Mayor, número 102.